



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
TREINTA (20) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**

Proceso:	Pago X Consignación
Demandante:	MARIA MARCELA RIVERA GOMEZ
Demandada:	MARIA LUCELLY GOMEZ OSPINA
Radicado:	2020 610

Se inadmite la presente demanda y se concede un término de cinco días, so pena de rechazo, para que se subsane el siguiente requisito:

-Deberá acreditarse la conciliación prejudicial relacionada con lo pretendido con la presente demanda, ya que si bien se allega un documento que al parecer hace referencia a una conciliación, ante la CASA DE JUSTICIA, de la misma no se puede establecer cuál fue la finalidad de la misma y si tiene que ver con el pago ofrecido. Artículo 90' numeral 7 del CGP.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**